

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.546

Martes 9 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2306575

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

#### COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 6.456/2022, QUE IMPLEMENTA FORMULARIO DIGITAL DE LA DECLARACIÓN JURADA CONJUNTA SAG-ADUANA

(Resolución)

Núm. 2.352 exenta.- Santiago, 21 de abril de 2023.

Vistos:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 19.913 que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; el decreto ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; el decreto N° 66 de 2022 del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 252/2005 del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba formulario único de Declaración Jurada Aduana/SAG; Res. Exe. DN N° 7.971/2020 que aprueba formulario de Declaración Jurada Digital para su aplicación en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (SCL); Res. Exe. DN N° 6.510/2021 que aprueba formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; Res. Exe. DN N° 7.205/2021 que implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana en CFT San Sebastián e Integración Austral; Res. Exe. DN N° 6.456/2022 que implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana en los controles fronterizos marítimos que indica; Res. Exe. DN N° 7.245/2022 que complementa resolución N° 6.456/2022, implementa formulario digital de la Declaración Jurada Conjunta SAG-Aduana; y demás antecedentes.

Considerando:

1. Que, existen controles 29 fronterizos en el país donde ya se encuentra operativo el formulario digital de Declaración Jurada para el ingreso a Chile, cuya implementación fue aprobada mediante las resoluciones exentas N° 7.971/2020, para el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez (SCL); N° 6.510/2021, para el Aeropuerto Diego Aracena, Pehuenche, Hua Hum y Cardenal Samoré; N° 7.205/2021 para Integración Austral y San Sebastián; N° 6.456/2022 para el Puerto de Arica; Puerto de Iquique; Puerto de Antofagasta, Puerto Coquimbo, Puerto de Valparaíso, Puerto de San Antonio, Puerto Policarpo Toro, Puerto San Juan Bautista, Puerto de Talcahuano, Puerto Corral, Puerto de Puerto Montt, Puerto de Castro, Puerto de Ancud, Puerto Chacabuco, Puerto de Punta Arenas, Nuevo Puerto de Bahía Catalina, Puerto Natales y Puerto Williams; y N° 7.245/2022 para el Aeropuerto Andrés Sabella, Jeinimeni, Dorotea y Río Don Guillermo.

2. Que, es necesario seguir incorporando controles fronterizos al uso de esta tecnología, en donde existan las condiciones de conectividad, para dar la posibilidad a las personas que ingresen al país de realizar la Declaración Jurada Conjunta en formato Digital. Los controles fronterizos que cumplen con estas condiciones son el Aeropuerto Internacional Chacalluta y Chungará en la Región de Arica y Parinacota; el Complejo Los Libertadores en la Región de Valparaíso; Pino

CVE 2306575

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Hachado y Mamuil Malal en la Región de la Araucanía; Huemules en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y el Aeropuerto Internacional Carlos Ibáñez del Campo en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. Que, otros controles fronterizos marítimos, aéreos o terrestres podrán incorporar la Declaración Jurada Conjunta Digital cuando la tecnología de cada lugar lo permita.

4. Que, con fecha 9 de mayo de 2023, comienza a regir la Declaración Jurada Conjunta Digital para los pasajeros y tripulantes que lleguen al país en los controles fronterizos ya mencionados, considerando un periodo de marcha blanca de 30 días para ajustes y familiarización por parte de pasajeros y/o tripulantes.

5. Que, se mantiene la versión papel de la Declaración Jurada Conjunta para casos excepcionales, donde no se cuente por razones de fuerza mayor de la conectividad requerida, o que los pasajeros y/o tripulantes no cuenten con algún dispositivo móvil, entre otras situaciones que a criterio del jefe de turno puedan ser consideradas.

6. Que, las decisiones escritas de la administración se adoptan mediante actos administrativos.

Resuelvo:

1. Complementéase la resolución exenta N° 6.456/2022, incorporando a su resuelvo N° 1 los siguientes controles fronterizos:

- Aeropuerto Internacional Chacalluta, Región de Arica y Parinacota.
- Chungará, Región de Arica y Parinacota.
- Complejo Los Libertadores, Región de Valparaíso.
- Pino Hachado, Región de la Araucanía.
- Mamuil Malal, Región de la Araucanía.
- Huemules, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Aeropuerto Internacional Carlos Ibáñez del Campo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2. Déjase establecido que el uso de esta Declaración Jurada Digital será a partir del martes 9 de mayo de 2023, para los pasajeros y/o tripulantes que ingresen al país por los controles fronterizos incorporados, considerando un periodo de marcha blanca de 30 días para ajustes y familiarización por parte de pasajeros y/o tripulantes.

3. Déjase establecido que en todo lo no regulado expresamente en la presente resolución, rige lo dispuesto en la resolución exenta N° 6.456/2022 de la Dirección Nacional del SAG.

4. Se deroga la resolución exenta N° 2.242/2023.

5. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese y comuníquese.- Andrea Collao Véliz, Directora Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.